

Universidad Especializada de las Américas
CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo N°008-2017
(21 de febrero de 2017)

Que adiciona un párrafo al artículo 6 del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad Especializada de las Américas, aprobado mediante Acuerdo Académico N°053-2016

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, mediante acuerdo Académico N°053-2016, aprobó el Reglamento de Trabajo de Grado, por el cual dictó normas vinculadas al plazo de tiempo para la culminación de los trabajos de grado de licenciaturas y maestrías.

Que dentro de las normas anteriormente citadas, no se contemplaron los criterios relativos a los programas de doctorado, lo que dificulta el proceso a los estudiantes, dada la poca claridad de estos aspectos;

Que el día 21 de febrero de 2017, fue presentada a consideración de los miembros del Consejo Académico, una propuesta para adicionar un párrafo que desarrolla el plazo que tendrán los alumnos para la culminación del trabajo de grado en los programas doctorales;

Que de acuerdo al artículo 43 numeral 13 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico aprobar todos los reglamentos de orden académico, en consecuencia,

ACUERDA:

PRIMERO: Adicionar un párrafo al artículo 6 del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad Especializada de las Américas, aprobado mediante Acuerdo Académico N°053-2016, el cual quedará así:

Artículo 6. Los estudiantes de licenciatura tendrán hasta 6 meses incluyendo las 16 semanas de la asignatura, para culminar la tesis. Los estudiantes de maestría tendrán hasta un año incluyendo las 16 semanas de la asignatura de trabajo de grado, para finalizarla. Aquellos que no lo logren, tendrán que volver a matricular y pagar la asignatura.

Los estudiantes de doctorado tendrán, una vez finalizado el programa de estudios, hasta tres (3) años para culminar su tesis doctoral. Vencido este término deberán matricular y aprobar nuevamente un curso de investigación, además, un seminario de investigación del plan de estudio del Programa de Doctorado.

SEGUNDO: Este Acuerdo sólo abarca la adición del párrafo en el artículo 6 del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad Especializada de las Américas, aprobado mediante Acuerdo Académico N°053-2016. Todos los demás artículos de dicho reglamento, permanecen sin alteración alguna.

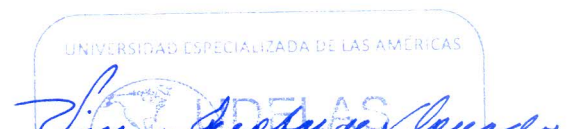
TERCERO: Remitir mediante nota de estilo, a los Decanatos de Docencia, Decanato de Investigación, las Extensiones Universitarias y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2017, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, república de Panamá


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Mgter. Vielka Escobar de Donado
Secretaria
SECRETARIA GENERAL
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ